

## ANUNCIO DE APERTURA DE PLAZO PARA LA NOMINACIÓN DE CANDIDATOS/AS PARA ESTANCIAS DE DOCENCIA Y FORMACIÓN PARA EL PERSONAL EN LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+, ACCIÓN CLAVE KA107, DURANTE EL CURSO 2022/2023.

El Vicerrectorado de Internacionalización, a través del Área de Relaciones Internacionales y Cooperación (ARIC) hace público por medio del presente Anuncio el procedimiento para que las Universidades socias nominen a candidatos/as para estancias de docencia y formación para el personal en la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el marco del Programa ERASMUS+, Acción Clave KA107 durante el segundo semestre del curso 2022/2023 con cargo al convenio de subvención 2020-1-ES01-KA107-081075.

### 1. CONDICIONES GENERALES

La ejecución y desarrollo de las correspondientes estancias de formación o docencia del personal se llevarán a cabo de acuerdo con lo establecido en la Guía del Programa Erasmus+ 2020<sup>1</sup>.

Las universidades socias llevarán a cabo un proceso de preselección de candidatos que deberá cumplir con los criterios de este Anuncio y del programa Erasmus+ KA107. La Universidad Pablo de Olavide (UPO) evaluará que la preselección se ajusta a los requisitos de este Anuncio y se iniciará el procedimiento de admisión definitiva de los estudiantes seleccionados que pasarán a ser beneficiarios de las ayudas y podrán proceder a la ejecución de las estancias.

Podrán optar a las estancias de docencia y formación el profesorado y personal de administración y servicios (personal) de las siguientes universidades con vinculación laboral cuando solicite y realice la estancia:

- Ain Shams University (Egipto)
- Université Abdelmalek Essaadi (Marruecos)
- Université de Sfax. (Túnez)
- Universitetit te Vlores (Albania)
- Zagazig University (Egipto)

Y que cumplan el perfil de las plazas relacionadas en el **Anexo I**.

Las estancias de docencia tendrán un mínimo de 8 horas lectivas semanales o parte proporcional en caso de periodo de estancia superior.


### 2. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y ADMISIÓN

La UPO, las universidades socias y los solicitantes cumplirán con el siguiente esquema:

2.1. Las universidades socias prepararán y publicarán sus convocatorias de selección respetando los requisitos de este Anuncio.

<sup>1</sup> <https://erasmusplus.org.uk/file/27659/Erasmus+%202020%20Programme%20Guide%20v3.pdf>

Código Seguro De Verificación	fUbcECVEYwJ4T1bW+nAUAQ==	Fecha	17/02/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Naranjo Gil		
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/fUbcECVEYwJ4T1bW+nAUAQ==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/fUbcECVEYwJ4T1bW+nAUAQ==</a>	Página	1/8



2.2. Las universidades socias publicarán en sus páginas web y tablones oficiales sus convocatorias de movilidad.

2.3. El personal solicitante de las universidades socias se presentará a las convocatorias aportando toda la documentación requerida.

2.4. Las universidades socias preseleccionarán entre sus candidatos a aquellos con la mayor puntuación de acuerdo con los baremos que se habrán relacionado debidamente en la convocatoria publicada por cada universidad.

2.5. Las universidades socias enviarán la nominación junto con la documentación requerida mediante solicitud online ([www.upo.es/es/aric](http://www.upo.es/es/aric)) dentro del plazo del 30 de marzo de 2023.

2.6. Una vez verificada la documentación recibida los candidatos seleccionados recibirán un correo electrónico con instrucciones sobre el procedimiento de admisión en la UPO. La admisión final estará sujeta al cumplimiento del procedimiento por parte del personal.

2.7. La UPO publicará una lista del personal beneficiario de la beca Erasmus+ en su página web: [www.upo.es/es/aric](http://www.upo.es/es/aric)

2.8. La UPO enviará una carta de admisión a los beneficiarios para que puedan gestionar su visado en su país de origen.

2.9. La **búsqueda de alojamiento y/o cursos de idiomas en su caso** y la cumplimentación de los **trámites de visado** es responsabilidad de cada beneficiario; desde el **Área de Relaciones Internacionales y Cooperación (ARIC)** se difundirá toda aquella información de que se disponga para tales fines.

2.10. El beneficiario deberá disponer antes de iniciar la estancia de un **seguro que incluya las coberturas de asistencia médica, accidentes y repatriación y cuyo ámbito temporal se extienda a lo largo de toda la estancia académica<sup>2</sup> contratando la póliza que la UPO ofrece a los participantes de movilidad internacional**. El/la participante será responsable de aquellos daños que pudiera sufrir y perjuicios que pudiera causar (responsabilidad civil) durante su estancia y que no estén cubiertos por el seguro contratado.

2.11. Los beneficiarios **deberán respetar las obligaciones higiénico-sanitarias relacionadas con la COVID-19** que estén vigentes cuando desarrolle su estancia. El ARIC informará de la disponibilidad de financiación, en su caso, para cubrir total o parcialmente el coste de las pruebas médicas a las que el/la participante tenga obligación de someterse

2.12. Todas las moviidades deberán finalizar antes del **15 de julio de 2023**.

2.13. Al finalizar las estancias los beneficiarios obtendrán un certificado de estancia que deberá ser objeto de reconocimiento en su universidad de origen.

2.14. La universidad socia se compromete a enviar copia de dicho reconocimiento al ARIC.

<sup>2</sup> **No son válidas** las pólizas de seguro que limitan la permanencia en el extranjero a un número máximo de días consecutivos (60, 90, etc...) inferior al número de días de duración de la estancia académica.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fUbcECVEYwJ4T1bW+nAUAQ==	<b>Fecha</b>	17/02/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	David Naranjo Gil		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/fUbcECVEYwJ4T1bW+nAUAQ==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/fUbcECVEYwJ4T1bW+nAUAQ==</a>	<b>Página</b>	2/8



### 3. FINANCIACIÓN

a) Todos los beneficiarios tendrán derecho a recibir la ayuda económica, que incluye:

-Apoyo individual: 160€ diarios (máximo 5 días de trabajo + 2 días de viaje)

-Ayuda de viaje calculada según los tramos establecidos por el programa calculados con la calculadora de distancias de la EACEA<sup>3</sup>.

(En el **Anexo I** se detallan las ayudas para este concepto para cada una de las universidades socias)

b) La UPO abonará las ayudas a los beneficiarios de acuerdo con las fechas de su estancia real.

c) La **ayuda económica** se hará efectiva en único pago a la llegada del beneficiario una vez entregada toda la documentación inicial:

-Original del Convenio de Subvención firmado.

-Seguro de asistencia médica, accidentes y repatriación.

-Acuerdo académico firmado por todas las partes.

e) En caso de que el participante incumpla injustificadamente las condiciones previamente acordadas (renuncia a la estancia, acortamiento del período u otras cualesquiera) la UPO podrá reclamarle el **reintegro total o parcial de la ayuda percibida**, en su caso.

### 4. PROCEDIMIENTO DE PRESELECCIÓN DEL PERSONAL POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD SOCIA

La universidad socia llevará a cabo un proceso de preselección de candidatos que deberá cumplir con los criterios de transparencia e igualdad de oportunidades de los solicitantes de acuerdo con la Carta Universitaria Erasmus ECHE 2014-20<sup>4</sup>

Los criterios específicos de preselección se elaborarán y se publicarán en las páginas web y las redes sociales de cada una de las universidades de origen y se difundirán, en la medida de lo posible, en los medios de comunicación locales y regionales.

#### a) Requisitos específicos para la elegibilidad del profesorado:

-Tener vinculación laboral con la institución de origen en el momento de la solicitud y durante la movilidad.

-Presentar un Mobility Agreement debidamente firmado por todas las partes (candidato, institución de envío y un profesor o Director de Área administrativa de la UPO).

-Tener un nivel apropiado de la lengua de trabajo en el momento de incorporarse a la estancia. La universidad de origen se asegurará de que los candidatos tengan adquirido un nivel suficiente para poder aprovechar adecuadamente la estancia.

<sup>3</sup> [https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/distance-calculator\\_es](https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/distance-calculator_es)

<sup>4</sup> [https://www.upo.es/aric/ECHE-annotated\\_guidelines\\_en-2014-20.pdf](https://www.upo.es/aric/ECHE-annotated_guidelines_en-2014-20.pdf)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fUbcECVEYwJ4T1bW+nAUAQ==	<b>Fecha</b>	17/02/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	David Naranjo Gil		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/fUbcECVEYwJ4T1bW+nAUAQ==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/fUbcECVEYwJ4T1bW+nAUAQ==</a>	<b>Página</b>	3/8



## b) Criterios de selección obligatorios:

Para que el ARIC pueda valorar la adecuación del perfil de los estudiantes nominados a la Estrategia de Inclusión y Diversidad y los requisitos generales del programa Erasmus+, además de los criterios de selección establecidos por cada universidad de origen, el baremo debe incluir obligatoriamente los siguientes criterios obligatorios:

### b.1) Personal que cumpla con uno o más de los siguientes criterios de inclusión y diversidad establecidos por el programa Erasmus+: 1 punto por cada criterio:

- Discapacidad (es decir, participantes con necesidades especiales): personas con discapacidades mentales (intelectuales, cognitivas, de aprendizaje), físicas, sensoriales o de otros tipos.
- Dificultades educativas: jóvenes con dificultades de aprendizaje, personas que abandonan los estudios prematuramente, adultos poco cualificados, jóvenes con bajo rendimiento académico.
- Obstáculos económicos: personas con bajo nivel de vida, con ingresos bajos o dependientes de la asistencia social.
- Jóvenes en situación de pobreza o de desempleo de larga duración, personas sin hogar, que tienen deudas o que se enfrentan a problemas financieros.
- Diferencias culturales: inmigrantes, refugiados y sus descendientes, personas pertenecientes a minorías étnicas o nacionales, personas con dificultades de adaptación lingüística e inclusión cultural.
- Problemas de salud: personas con problemas de salud crónicos, enfermedades graves o afecciones psiquiátricas.
- Obstáculos de carácter social: personas que se enfrentan a discriminación por razón de género, edad, pertenencia a un determinado grupo étnico, religión, orientación sexual, discapacidad, etc., personas con competencias sociales limitadas o con comportamientos antisociales o de riesgo; personas que se encuentran en una situación precaria, (ex)delincuentes, (ex)drogadictos, (ex)alcohólicos, progenitores jóvenes o solteros, huérfanos.
- Obstáculos geográficos: personas procedentes de zonas remotas o rurales, personas residentes en islas pequeñas o regiones periféricas, personas procedentes de zonas urbanas problemáticas, personas procedentes de zonas con servicios públicos escasos (transporte público limitado, instalaciones deficientes).

**b.2) Programa de movilidad propuesto** por el/la solicitante (apartado I del acuerdo de movilidad (anexo II) desglosado en sus cuatro apartados (*objetivos generales de la movilidad; valor añadido de la movilidad en el contexto de las estrategias de modernización e internacionalización de las instituciones implicadas; contenido del programa docente/actividades de formación a realizar; resultados e impacto previstos*).

**b.3) Tendrán preferencia en la selección los/as solicitantes que pertenezcan a las áreas de conocimiento** especificadas como prioritarias en su caso en la tabla recogida en el

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fUbcECVEYwJ4T1bW+nAUAQ==	<b>Fecha</b>	17/02/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	David Naranjo Gil		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/fUbcECVEYwJ4T1bW+nAUAQ==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/fUbcECVEYwJ4T1bW+nAUAQ==</a>	<b>Página</b>	4/8



**Anexo I.** También tendrán **preferencia quienes hayan contribuido a la preparación y/o establecimiento del acuerdo interinstitucional** entre la UPO y la universidad correspondiente a la plaza.

**c) Criterios recomendados:**

- Puntuación adicional al personal que realice su primera estancia en el marco del programa Erasmus+.
- Conocimiento acreditado de la lengua de trabajo de la estancia puntuando puntuado según nivel:
- Conocimiento acreditado de un segundo idioma, puntuado según nivel.

**5. NOMINACIÓN DE CANDIDATOS POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD SOCIA**

a) Las universidades socias podrán nominar, como máximo, tantos aspirantes como plazas haya disponibles para su institución (véase **Anexo I**). No obstante, la nominación del personal no implica la concesión de beca, que estará supeditada a la admisión definitiva por parte de la UPO.

b) Las universidades socias establecerán además una lista de reserva de candidatos en su caso. En caso de no cubrirse todas las plazas disponibles la UPO procederá a evaluar la lista de reserva de cada universidad.

c) La fecha límite para la nominación será el **30 de marzo de 2023**.


d) Para formalizar la nominación las universidades socias deben enviar a través del formulario habilitado para ello ([www.upo.es/aric](http://www.upo.es/aric)) los siguientes documentos:

- Documento de Convocatoria de preselección en universidad de origen.
- Prueba publicidad de la Convocatoria (Enlace a web, Captura de pantalla, referencia a publicación en boletín oficial, foto del anuncio, etc.)
- Carta de Nominación y Ausencia de Conflictos de Interés (**Anexo II**) firmada electrónicamente o firmada y sellada en formato PDF
- Carta de Nominación (**Anexo II**) en formato Excel.
- Documentación justificativa de los criterios de elegibilidad y méritos valorados en la Carta de Nominación de todos los candidatos preseleccionados y en reserva:
  - Documento que demuestre la vinculación contractual con la universidad de origen.
  - Mobility agreement firmado por el coordinador académico de la UPO (academic coordinator) que tutorizará su formación/docencia.
  - Documentación justificativa de criterios de inclusión y diversidad en su caso.
  - Documentación justificativa del resto de méritos valorados por la universidad socia.

**6. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN POR LA UPO**

Una vez cerrado el plazo y recibidas las nominaciones de las universidades socias, el ARIC comprobará las puntuaciones asignadas a los candidatos y la documentación justificativa

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fUbcECVEYwJ4T1bW+nAUAQ==	<b>Fecha</b>	17/02/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	David Naranjo Gil		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/fUbcECVEYwJ4T1bW+nAUAQ==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/fUbcECVEYwJ4T1bW+nAUAQ==</a>	<b>Página</b>	5/8



de sus méritos. Se publicará una resolución de seleccionados y se les informará por correo electrónico del procedimiento de admisión (y su plazo) a seguir para su admisión en la UPO.

Se enviará al personal seleccionado que haya cumplimentado correctamente dicho procedimiento una carta de admisión mediante correo electrónico.

## 7. PROTECCIÓN DE DATOS

Conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos personales, los datos recabados serán tratados por la Universidad Pablo de Olavide e incorporados en el sistema de tratamiento "Relaciones Internacionales" con la finalidad de gestionar los presentes procedimientos de movilidad, fundamentado en el cumplimiento de una misión realizada en interés público (de acuerdo con lo previsto en el art. 6.1.e del Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, Reglamento General de Protección de Datos; el art. 1.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el art. 171 de los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla) y en el cumplimiento de obligaciones legales por parte de la Universidad (art. 6.1.c del Reglamento General de Protección de Datos). Los datos serán comunicados únicamente con la finalidad de llevar a cabo los trámites necesarios para el desarrollo de la presentes movilizaciones y para justificar ante las Administraciones y Organismos Públicos pertinentes el destino de las ayudas concedidas. Los/as interesados/as podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, disponiendo para ello de información adicional sobre el ejercicio de estos y otros derechos en la dirección <https://www.upo.es/rectorado/secretaria-general/proteccion-de-datos>. Con la presentación de su solicitud los/as interesados/as aceptan expresamente las condiciones de tratamiento de los datos personales que comporta el presente programa de movilidad.

## 8. PUBLICACIÓN DE RELACIÓN DE BENEFICIARIOS/AS

La lista de beneficiarios/as se difundirá por correo electrónico y se hará pública en la página web del ARIC incluyéndose la lista de personal seleccionado/a y suplente por orden de puntuación. Se llevarán a cabo adjudicaciones ordinarias de plazas si fuera necesario.

El Vicerrector de Internacionalización

(P.D.C.: R.R. de 6/10/2022, BOJA de 11/10/2022)

David Naranjo Gil

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fUbcECVEYwJ4T1bW+nAUAQ==	<b>Fecha</b>	17/02/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	David Naranjo Gil		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/fUbcECVEYwJ4T1bW+nAUAQ==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/fUbcECVEYwJ4T1bW+nAUAQ==</a>	<b>Página</b>	6/8



## ANEXO I – LISTADO DE PLAZAS y AYUDAS ECONÓMICAS

### PLAZAS OFERTADAS

Código	Universidad de origen	País	Nº de plazas	Área de Conocimiento
1684	Ain Shams University	Egipto	1	Lenguas
1624	Zagazig University	Egipto	1	Lenguas
1537	Université Abdelmalek Essaadi)	Marruecos	2	Todas las áreas de conocimiento UPO (Véase listado a continuación)
1621	Université de Sfax	Túnez	1	Todas las áreas de conocimiento UPO (Véase listado a continuación) <b>Prioridad para el área de Biología*</b>
1605	Universitetit te Vlores	Albania	1	Literatura y lingüística

### AYUDAS ECONÓMICAS

País	Ayuda de viaje	Apoyo individual
Egipto	530	160€/día (máximo 5 días de trabajo + 2 días de viaje)
Marruecos	180	
Túnez	275	

### ÁREAS DE CONOCIMIENTO UPO

0230: Languages, not further defined
0220: Humanities, History, Arts
0532: Earth sciences
0421: Law
0312: Political sciences, International Relations
0310: Social sciences: Sociology, Social Education, Economics
0923: Social work and counselling
0410: Business and administration, Economics, Finance, Accountancy, Human Resources, Work Skills
0510: Biotechnology, Human Nutrition, Dietetics
0521: Environmental sciences
1014: Sports

Código Seguro De Verificación	fUbcECVEYwJ4T1bW+nAUAQ==	Fecha	17/02/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Naranjo Gil		
Url De Verificación	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/fUbcECVEYwJ4T1bW+nAUAQ==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/fUbcECVEYwJ4T1bW+nAUAQ==</a>	Página	7/8





<b>Código Seguro De Verificación</b>	fUbcECVEYwJ4T1bW+nAUAQ==	<b>Fecha</b>	17/02/2023
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	David Naranjo Gil		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/fUbcECVEYwJ4T1bW+nAUAQ==">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/fUbcECVEYwJ4T1bW+nAUAQ==</a>	<b>Página</b>	8/8

